



05/2019

EU5403211



ESCRITURA DE RECTIFICACIÓN DE OTRA ANTERIOR
otorgada por SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO DE LA PALMA, S.A.U.. -----

NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
(3.457). -----

En Los Llanos de Aridane, mi residencia, a
veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. ----

Ante mí, PABLO OTERO AFONSO, Notario del Ilustre
Colegio de las Islas Canarias, -----

COMPARECE: -----

DON MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA, mayor de edad,
funcionario, soltero, vecino de Los Llanos de
Aridane, con domicilio en Av. Carlos Francisco
Lorenzo Navarro, número 26, 3 derecha, con
D.N.I./N.I.F. número 42189475T. -----

INTERVIENE: -----

En representación de la entidad mercantil
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA
PALMA, S.A.U., con domicilio en Santa Cruz de La
Palma, Av. Indianos, número 14, 2ºB y C, con C.I.F.

número A38732566. -----

Fue constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada en Santa Cruz de Tenerife, por el notario don Fernando González de Vallejo González, el día 31 de enero de 2003, número 334 de Protocolo, complementada por otra autorizada por igual notario, el día 5 de marzo de 2004, número 813 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma, tomo 46, folio 213, hoja IP-2049, inscripción 2ª. -----

Según la reseñada escritura constitucional, su objeto social es, entre otras cosas, "promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas de carácter estragógico de la Isla de La Palma y de las empresas en ellas constituidas". Manifiesta que su actividad principal es Servicios Integrales a edificios e instalaciones (código CNAE 81.10). ----

Ostenta el cargo de presidente del consejo de administración, cargo para el que fue nombrado por acuerdo de la Junta de fecha 28 de octubre de 2019, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Los Llanos de Aridane, don Pablo Otero Afonso, el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, número 3.143 de protocolo, pendiente de



05/2019

EU5403212



inscripción en el Registro Mercantil de Santa Cruz de La Palma. -----

Actúa en ejecución de los acuerdos de la Junta y del Consejo de Administración, de fecha 28 de octubre de 2019, así resulta de certificación que me entrega, expedida por el Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente, cuyas firmas considero legítimas por conocerlas y que incorporo a esta escritura. -----

Manifiesta que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, y que no ha experimentado variación la capacidad jurídica de su representada en este acto, así como que los datos de identificación de la persona jurídica y su objeto social no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente empleado para su identificación, y que la entidad representada actúa por cuenta propia. -----

Yo, el Notario, hago constar, que a mi juicio, según resulta del documento auténtico reseñado, se

encuentra suficientemente facultado para el acto o contrato a que este instrumento se refiere, como representante orgánico de dicha Sociedad. -----

En la relación con la obligación de identificación del *titular real* de la entidad otorgante que impone la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (Ley 10/2010, de 28 de abril), manifiesta la representación de dicha entidad que el único socio titular del cien por cien es el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma. -----

Identifico al compareciente por su reseñado documento; constan de sus manifestaciones los datos personales. -----

Tiene a mi juicio, según intervienen, capacidad legal para otorgar esta escritura de RECTIFICACIÓN DE OTRA ANTERIOR, y, al efecto, -----

EXPONE: -----

I.- ESCRITURA QUE SE RECTIFICA.- Es la escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS), autorizada en Los Llanos de Aridane, por el notario don Pablo Otero Afonso, el día treinta de octubre de dos mil diecinueve, número 3.143 de protocolo. -----

EU5403213



05/2019



II.- ERROR QUE SE RECTIFICA.- Que en dicha escritura se sufrió en el certificado incorporado para su elevación a público, siendo el correcto el que me entrega e este acto, e incorporo a esta matriz. -----

III.- Y que, expuesto lo que antecede, -----

OTORGA: -----

Que rectifica la escritura reseñada en el expositivo I) de la presente escritura en el sólo sentido al que se refiere el expositivo II) de la misma, quedando plenamente subsistente tal escritura en todos sus demás extremos. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Advierto, de conformidad con la legislación del Impuesto, de la obligación de presentar en la Oficina Liquidadora competente copia autorizada de esta escritura, acompañada de copia simple y del correspondiente impreso de autoliquidación, para satisfacer en el plazo de un mes contado desde el otorgamiento de la misma, las cantidades

correspondientes al Impuesto, así como de la afección de los bienes objeto de esta escritura al pago de dicho Impuesto. -----

Los intervinientes quedan informados de lo siguiente: -----

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

- La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento

EU5403214



05/2019

posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

- El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. -----

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Avenida Enrique Mederos, número 4, 2ª planta, 38760-Los Llanos de Aridane. -----

- Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Permito, por su elección, la lectura de esta escritura, una vez advertí de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; manifiesta haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, y no tener dudas sobre el mismo, prestando a éste su libre consentimiento;

EU5403215



05/2019

enterado por la lectura que ha efectuado y por mis explicaciones verbales, la otorga y firma. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad informada del otorgante. -----

AUTORIZACIÓN

Del contenido de este instrumento público, que queda extendido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cuatro anteriores correlativos en orden de la misma serie, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Signado. PABLO OTERO. Rubricado y sellado. -----

Base de aplicación: sin cuantía

Números del arancel aplicados: Norma 13

Derechos Arancelarios: 0,00 €

Está la media firma. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA. -----



DON JOSÉ ADRIAN HERNÁNDEZ MONTOYA, con D.N.I./N.I.F. número 42168865K, secretario del Consejo de Administración de la entidad mercantil **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U.**, domiciliada en Avenida Indianos, número 14, 2ºB y C, Santa Cruz de La Palma, con C.I.F. número A38732566.

CERTIFICO:

- Que con fecha 28 de octubre de 2019, en el salón de consejeros del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, el único socio titular del cien por cien del capital social celebró Junta General, y tomó entre otros los siguientes acuerdos:

1.- Cese de cargos.

Cesar a la consejeros Don Anselmo Francisco Pestana Padrón, don José Basilio Pérez Rodríguez, doña Alicia María Vanoostende Simili, doña Jovita Monterrey Yanes, don Carlos Javier Cabrera Matos, don José Luis Perestelo Rodríguez, doña María Ascensión Rodríguez Pérez, don Jordi Pérez Camacho y don Dailos González Díaz, don Francisco Raul Camacho Sosa, presentes en este acto, se da por notificados.

2.- Nombramiento de cargos.

Nombrar consejeros por plazo de cuatro años a **DON MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA**, mayor de edad, vecino de Los Llanos de Aridane, con domicilio en Av. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 26, 3º derecha, con DNI número 42189475T; **DOÑA RAQUEL NOEMÍ DÍAZ DÍAZ**, mayor de edad, vecina de El Paso, Calle Taburiente, número 50, DNI 42179163S; **DON ANSELMO FRANCISCO PESTANA PADRÓN**, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, calle Pintor Francisco Concepción, número 6, 3º derecha, DNI 42168016T; **DON CARLOS JAVIER CABRERA MATOS**, mayor de edad, vecino de Santa Cruz de La Palma, Calle Rodríguez López, número 26, DNI 42166103L; **DON JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de Puntallana, Calle Cercado-Peñon, número 2, La Galga, DNI 42168865K; **DOÑA JOVITA MONTEREY YANES**, mayor de edad, vecina de El Paso, calle Paso de Abajo, número 77 D, DNI 42173037F; **DON JORDI PÉREZ CAMACHO**, mayor de edad, vecino de El Paso, calle Cuesta Juliana 23, DNI 42196840M; **DOÑA NIEVES LADY**



05/2019



EU5403216



BARRETO HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Villa de Mazo, Carretera General La Sabina, 42, DNI 42185806B; **DOÑA MARÍA DEL CARMEN BRITO LORENZO**, mayor de edad, vecina de Santa Cruz de La Palma, carretera de Las Nieves, número 88, DNI 42178456K; y **DON ANTONIO PÉREZ RIVEROL**, mayor de edad, vecino de Breña Alta, calle Miguel Hernández, número 50, DNI 42175911Y.

Dichos señores **ACEPTAN** el cargo, se comprometen a desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, a guardar secreto sobre las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en sus funciones, y manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones ni incompatibilidades que señalan las Leyes vigentes.

Acto seguido los consejeros nombrados se constituyen en Consejo de Administración y por unanimidad acuerdan:

Primero.- Nombrar Presidente del Consejo a: **Don Mariano Hernández Zapata**; Vicepresidente I a: **Don Anselmo Francisco Pestana Padrón**; Vicepresidente II a: **Don Carlos Javier Cabrera Matos**; Secretario a: **Don José Adrián Hernández Montoya**; Vicesecretaría a: **Doña Jovita Monterrey Yanes**; Vocales a: **don Jordi Pérez Camacho**, **doña Nieves Lady Barreto Hernández**, **doña María del Carmen Brito Lorenzo** y **don Antonio Pérez Riverol**, que igualmente aceptan. Los nombramientos se hacen por cuatro años.

Nombrar consejera Delegada por plazo de cuatro años, a: **Doña Raquel Noemí Díaz Díaz**; con todas las facultades que constan el artículo 24 de los Estatutos Sociales, salvo las indelegables por ley, que igualmente acepta.

Segundo.- Autorizar de forma solidaria e indistinta a don Mariano Hernández Zapata, con DNI 42179475T y a doña Raquel Noemí Díaz Díaz, con DNI 42179163S, para firmas en cuentas bancarias.

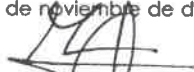
3.- Facultad para elevar a público.

Se acuerda facultar a don Mariano Hernández Zapata para que pueda comparecer ante Notario y elevar a público los acuerdos tomados, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos."

- Que el Acta fue aprobada por el único socio, así como firmada por la secretaria, con el visto bueno del presidente, todo ello al término de la reunión.

Y para que conste, a efectos de la elevación a público de dichos acuerdos, expido la presente certificación en Santa Cruz de La Palma, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

EL SECRETARIO



Vº Bº
PRESIDENTE.





05/2019

EU5403217



ES COPIA de su matriz con la que concuerda y donde queda anotada. La expido, a instancia de LA ENTIDAD OTORGANTE, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y los seis anteriores correlativos en orden de la misma serie, que signo, firmo, rubrico y sello. En Los Llanos de Aridane, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.



Relacionado el precedente documento al Tomo 63
Folio 45, Hoja IP-2049, Inscripción 19ª
Santa Cruz de La Palma, a 5/12/2019



